



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3309/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.254/22 de fecha 08/07/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo eleva Convenio entre el Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Ingresos Públicos -, y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual se firma en virtud del Acta N° 57 (Acta 2022-00694611-NEU-SIP#MEI), celebrada por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Específico “Programa para el Desarrollo – Art. 6° Ley 2615 (FOPRODES), que designó como Beneficiario a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615 de renegociación de los contratos petroleros, y lo resuelto en el Acta N° 57 citada, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes del Acta Acuerdo “Aguada del Chivato – Aguada Bocarey” (IF-2002-00692918-NEU-SEMH#MERN), depositados en el Fondo Fiduciario “Programa para el Desarrollo – Art. 6° Ley 2615 (FOPRODES)” que administra Fiduciaria Neuquina S.A., al Plan de Equipamiento y Obras correspondiente a la Municipalidad de Junín de los Andes, y hasta un monto total de pesos tres millones ciento veintisiete mil seiscientos cuatro con 57/100, (3.127.604, 57) para la obra de “cordón cuneta y cuneta basen en la Avenida Agustín Cacace entre Avenida Neuquén y Avenida Necochea, los que deberán ser destinados en su totalidad a la mencionada obra.-

Que, dicha obra ha sido autoridad por Decreto Municipal N° 143/2022 supeditado a su homologación por parte del Concejo Deliberante. Los fondos comprometidos corresponden al fondo Fiduciario “Programa para el Desarrollo – Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES), creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo. La Municipalidad será responsable de la obra mencionada

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 17/08/2022, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el **CONVENIO** suscripto en fecha 20 del mes de abril de 2022, entre el Ministerio de Economía e Infraestructura, representado por la Señora Subsecretaría de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Carlos A Corazini, sobre aplicación de fondos resultantes del Art. 6° Ley N° 2615, Programa FOPRODES, para la ejecución la obra de “cordón cuneta y cuneta baden en la Avenida Agustín Cacace entre Avenida Neuquén y Avenida Necochea.-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2022, Ordenanza N° 3227/2021, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: El Convenio mencionado en el Artículo 1°, el cual consta de Nueve (9) Cláusulas, se incorpora a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2168/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante